Elimina la filigrana digital ahora

PROCESO No: **11001310502920190072200**
DEMANDANTE: **MARIA YOLANDA GUERRERO**
DEMANDADO: **COPERATIVA DEL MAGISTERIO**

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021, Al despacho de la señora juez, con subsanación de reforma a la demanda Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial Como quiera apoderado de la parte actora, presento subsanación de reforma a la demanda, dentro del término legal, así las cosas con fundamentos en el artículo 29 del C.P.T y de la S.S se Admite de la reforma de demanda

Córrase traslado a la demandada por el término legal del cinco (5) días hábiles para su cargo.

A fin de no vulnerar el derecho de la demandada por secretaria y al correo electrónico del apoderado de la demandada andres.ospino@belavenko.com, remítase dentro del término del traslado copia del presente auto y del escrito de reforma en su totalidad.

Así mismo, incorpórese la documental obrante a folios 255-266 consistente en calificación de origen de la enfermedad.

pdfelement

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 11 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº **42**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria